

OTRO RIOJANO ILUSTRE

EL LIC. D. FRANCISCO ANTONIO DE
BARBADILLO Y VITORIA

POR

FR. JOSÉ GARCÍA DE SAN LORENZO MÁRTIR, O. R. S. A.

En la Galería de hijos ilustres de la Villa de Ezcaray, que el erudito escritor, digno Secretario del Instituto de Estudios Riojanos y actual Director de BERCEO, D. José María Lope Toledo, nos ofreció hace unos años en este Boletín (1), figura el Lic. Sr. de Barbadillo y Vitoria con los honrosos títulos de Abogado de los Reales Consejos y de Alcalde de la Real Sala del Crimen de Méjico. Debemos confesar con rubor, sin embargo, que a esto se reducían las noticias que, hasta hoy, poseíamos en relación con su persona. Un joven y ya reputado historiador mejicano—D. Israel Cavazos Garza—ha sido esta vez el encargado de reverdecer la memoria de tan ilustre riojano, cuando, en atenta carta, se dirigió a las autoridades de Ezcaray, suplicando le remitiesen el certificado de nacimiento y bautismo de quien fué, según nos informa el referido historiador, « uno de los más probos funcionarios españoles que pasaron por su país, fundador de pueblos y ciudades, sembrador de Misiones, pacificador del Nuevo Reino de León y varón que mereció de los naturales el dictado de padre benefactor de los indios ». Amablemente correspondido, el Sr. Cavazos Garza ha tenido la gentileza de anticiparnos, en síntesis, el resultado de sus investigaciones en torno a la figura de nuestro ilustre paisano, después de diez años largos que ya lleva revisando los archivos de su país natal.

Los preciosos datos, que el referido historiador nos ha

(1) Véase su trabajo *Algunas relaciones topográficas de la Rioja*, en el vocablo: *Ezcaray*, pág. 427, del núm. XII.

ofrecido, han constituido una guía excelente para que, con seguro paso, nos orientásemos, por nuestros archivos locales, a la búsqueda de noticias relacionadas con la niñez y juventud de nuestro Licenciado, merced a lo cual, podemos presentar este trabajo a los distinguidos lectores de BERCBO.

* * *

Don Francisco Antonio de Barbadillo y Vitoria, hijo de D. Cristóbal y de Doña Antonia de Victoria Lecea, vió la primera luz en la Villa de Ezcaray, Logroño, el día 28 de Marzo de 1670; como lo acredita el documento que insertamos a continuación (1) :

« En tres de Abril de mill y seiscientos y settenta Yo Franc[isc]o de Guinea y Muxica Abad Cura y beneficiado en esta d[ic]ha iglessia baptice un Niño hijo legitimo de D.ⁿ Xtoval de Barbadillo y de D.^a Antonia de Victoria Lecea su legitima muger y pusele el nombre de Franc[isc]o Antonio quien nacio a Veinte y ocho de marzo. Fue su padrino el Lic[encia]do D.ⁿ Xtoval de Barbadillo. Testigos Joseph de Phalces y Manuel Fernandes Y lo firmo ut supra.

Franc[isc]o de Guinea y Muxica

(Rubricado)

y Xtoval de Barbadillo

(Rubricado)

* * *

La Villa de Ezcaray en 1670. Para la más justa apreciación de algunos datos que debemos presentar después, creemos conveniente exponer primero, a grandes rasgos, cuáles eran el ambiente y régimen que en la Villa prevalectan cuando Don Francisco Antonio nació, con antecedentes de más lejanas épocas.

A partir del año 1494, según referíamos terminando la primera parte de nuestro trabajo: « Los Reyes Católicos y la Villa de Ezcaray » (2), ésta se gobernó por un Corregidor, titulado también Alcalde Mayor y Juez de Apelaciones, que los Señores del Valle nombraban a su arbitrio por tiempo indefinido, y por dos Regidores, dos Alcaldes ordinarios y un Alguacil

(1) Lib. de Bautismos, tomo IV, fol. 187 vto. Arch. eclesiástico de Ezcaray.

(2) Publicado en BERCBO. Véase la pág. 300 del núm. XXXII.

que, elegidos por votación popular en número doblado cada año, merecían la confirmación de los Señores, dentro de los tres días de haberse verificado la elección. Esta, que se titulaba de los *Oficios mayores*, se tenía invariablemente el 27 de Diciembre, día de San Juan de Navidad. Los recién confirmados en los citados oficios, después de tomar posesión de ellos, procedían a una segunda elección popular, que presidían e inspeccionaban, para la provisión de los denominados *Oficios menores*, que eran: dos Alcaldes yunteros y contadores, un Procurador general, el Alcalde de la Santa Hermandad con cuatro cuadrilleros de la misma, un Depositario general, un Fiel o encargado del Fielato, uno o dos Mayordomios del Santo Hospital, otro de Propios y Rentas, un Sello de los paños, un Alcalde de los montes con nueve montañeros o guardas, dos Veedores de los telares, dos de la percha y otros dos de la carda.

Estas elecciones, según parece, se habían celebrado normalmente por espacio de una centuria larga; pero en 1622, el denominado *partido de los nobles hijosdalgo* de la Villa o por lo menos un nutrido grupo de tales caballeros, sin que hayamos averiguado aún el motivo que les impulsara a ello, consiguió de la Corte cierta facultad que les autorizaba a retener consigo la mitad de dichos oficios, con otros privilegios y exenciones, lo que dió origen a muchas desavenencias dentro de la Villa de Ezcaray. Por otro lado, parece que los referidos hijosdalgo actuaron, para obtener dicha facultad o poder, a espaldas de los Señores del lugar, que eran, a la sazón, los poderosos duques de Medina, de Segorbe, de Alcalá, de Lerma, etc., etc., Don Juan Francisco de la Cerda y Sandoval y su esposa Doña Catalina de Aragón; y éstos, ofendidos, comenzaron, por sí o por sus oficiales, a fiscalizar todos los movimientos y actividades de los hijosdalgo, quienes se vieron metidos en tantos pleitos, que no les dejaron en paz un momento hasta que, arrepentidos, suplicaron que se les revocase dicha facultad a trueque de volver al estado de paz y concordia anterior, amenazando si no con emigrar a otros lugares, con lo que se quedaría despoblado el pueblo. Una Real Carta Ejecutoria expedida en Madrid «a diez y nueve días del mes de Junio de mill y seiscientos y sesenta y nueve años» (1) por Doña Mariana de Austria, tutora y gober-

(1) Dicha *Real Carta Ejecutoria* va incluida en el titulado *Libro de Elecciones*, foios 1 al 16, todos dobles. La firma de S. M. la Reina Doña Mariana de Austria es autógrafa. Arch. Municipal. Ezcaray.

nadora del Reino por S. M. Carlos II, nos presta amplios detalles de todos estos sucesos y nos informa de que, para recobrar la paz primitiva, los hijosdalgo y el Concejo, Justicia y vecinos de Ezcaray, pactaron un convenio de *transacción y concordia*, por el que los primeros renunciaron pública y solemnemente a la referida facultad, con todos sus privilegios y exenciones anejas, en aras de la paz, suplicando solamente que, en reconocimiento de su distinción y nobleza, se les adjudicase, para siempre, el derecho de tener en el Ayuntamiento dos Diputados por su estado, con voz y voto, más los oficios de Alcalde de la Santa Hermandad y el de Depositario general, a lo que la Villa y sus vecinos accedieron, con la condición de que nunca pudiesen coincidir dos de los mencionados oficios en personas que fuesen parientes cercanos. Aprobado que fué dicho convenio o pacto por los Señores de la Villa, ratificó Su Majestad, en la fecha referida, inaugurándose una nueva era de verdadera paz y concordia en Ezcaray desde entonces.

* * *

Primeros pasos, en la vida, de D. Francisco Antonio de Barbadillo y Vitoria.

Don Cristóbal de Barbadillo, su padre, gobernaba la Villa en calidad de Alcalde Mayor, desde algunos años antes de nacer Francisco Antonio. El presidió y gestionó, según parece, el pacto de transacción y concordia que devolvió la paz, gaje de progreso y prosperidad para todos, y en el ejercicio de tan honroso cargo continuó aún muchos años.

La infancia de Francisco Antonio transcurrió tranquila y placentera en Ezcaray, junto a sus padres, iniciando los estudios en la escuela de Gramática y Retórica que regentaban en la Villa los religiosos del Oratorio de San Felipe de Neri, fundación de uno de los allegados de los Barbadillos.

No hemos conseguido averiguar cuándo se ausentó del pueblo para cursar la carrera de Leyes ni en qué Universidad se licenció. El primer dato que hemos visto, con su persona relacionado, es como sigue: «A cinco de Febr[er]o del mill y sett[e]z[ie]ntos años fue presentado por Alcalde de la Santa Hermandad y por d[ic]ho estado [de hijosdalgo, Dn. Franc[isc]o de Barbadillo Vitt[ori]a, nati[ura]l desta Villa y residente en la de Madrid; en cui[a] ausencia se nombro por su then[ie]nte con las mismas preeminencias que si fuere propietario a Dn. Ignazio

Iñiguez vecino de d[ic]ha Villa a q[ui]e[n] ha precedido el Juramento nezario que se le recivio para que le fuesse entregada una bara de Just[i]c[i]a en señal de posesión ». Firman a continuación cuatro testigos ante el escribano Juan de « Hor-duña » (1).

Por el dato precedente sabemos que no se adjudica todavía al Sr. de Barbadillo el íftulo de Licenciado cuando frisaba ya en los treinta de edad, lo que indica, a nuestro humilde parecer, que se encontraba, a la sazón, en Madrid, persiguiéndolo, con sus estudios. El segundo que nos ha salido al paso, sin embargo, ya se lo acredita, pues dice : « Iten nombran e inseculan por Alcalde de la santa ermandad por d[ic]ho estado noble al Liz[encia]do Dn. Franc[isc]o de Barbadillo bittoria, abogado de los Reales Consejos natural de esta Villa y residente en Indias ». El acta lleva la fecha de 11 de Febrero 1710, y la firman otros cuatro testigos, entre ellos, D. Juan de Barrenechea, familiar del Santo Oficio de la Inquisición y D. José de Velasco Mena, soldado de S. Majestad de los cien continuos hijosdalgo de Castilla (2). Por tercera y cuarta vez aparece su nombre en Febrero de 1714 y en el mismo mes del año 1723 presentado, ahora, para uno de los puestos u oficios de Regidor, en esta guisa : « y a Dn. Franc[isc]o de Barbadillo Vitoria natural desta villa y Alcalde de Corte en la Ciudad de Méjico » (3).

Como no podrá menos de llamar la atención el hecho de que se le presente, una y otra vez, para dichos oficios hallándose ausente de continuo y a tan considerable distancia de Ezcaray, remitimos a nuestros lectores a la anotación siguiente —a la (4)—en la que aclararemos el asunto.

* * *

(1) *Livro de Elecciones*, fol. 361 vto.

(2) *Ibidem*, fol. 440 vto.

(3) *Ibidem*, fol. 459.

(4) A partir del día en que S. M. la Reina Doña Mariana de Austria ratificó el compromiso de *transación y concordia* pactado entre los nobles hijosdalgo de Ezcaray y el Concejo de la Villa, aquéllos se reunieron en la sala de sesiones del Ayuntamiento, escribieron sus nombres en dos balotas e introdujeron cada una en un *cántaro*. Acto seguido los dos cántaros fueron precintados, levantóse acta del hecho y los cántaros quedaron depositados en el archivo, con llave. Cuando se celebraban las elecciones cada año, reunidos dichos señores en presencia de la Justicia, procedían a sacar dos balotas de un cántaro, y si no había protesta justificada, los agraciados por la suerte, quedaban elegidos Diputados para el Ayuntamiento por aquel

El Lic. D. Francisco Antonio de Barbadillo y Vitoria en Méjico. No hemos logrado averiguar hasta el presente el año en que nuestro ilustre biografiado dejó las costas de España, ni tampoco sabemos si fué a Méjico adonde se dirigió primeramente; pues en las actas, reseñadas arriba, no se especifica este detalle, y el escritor mejicano Sr. Cavazos Garza, que nos sirve de guía en este trabajo, se limita a informar que « los documentos que existen de él—del Sr. Barbadillo Vitoria—hacen suponer que llegó a la Nueva España acompañando al Virrey Don Fernando de Alencaster Noroña y Silva, Duque de Linares » (1).

Actuación honrosa del Sr. de Barbadillo y Vitoria. Desconociendo cuáles fueron sus primeros pasos en América, abordaremos ya el asunto de su actuación en la Nueva España, que no pudo ser más honrosa a juzgar por los datos que nos ha suministrado el referido escritor mejicano, quien informa: « El 5 de diciembre de 1712, entró a servir (el Lic. D. Francisco Antonio) a la Real Audiencia de México, como Alcalde de la Real Sala del Crimen. De su rectitud como ministro nos da claro testimonio el hecho de que en la visita de Ministros efectuada por el Oidor don Francisco de Garzarón, Visitador Apostólico del Santo Oficio, en 1719, hubo ministros que resultaron hasta con cien cargos ante el Real Consejo de las Indias, en tanto que el Lic. de Barbadillo (y otros dos Alcaldes) resultaron culpados solamente « de varias solturas de presos hechas por su orden sin noticia de la Sala », de que se les absolvió ».

La rectitud de nuestro ilustre paisano, su probidad, y las

año. Si había protesta fundamentada, se introducían de nuevo la balota o balotas protestadas, se meneaba bien el cántaro, y se repetía la elección. Otro tanto se hacía con el segundo cántaro, del que salían elegidos los caballeros que habían de ejercer los oficios de Alcalde de la Santa Hermandad y de Depositario General. Una vez aprobada la elección de tales oficios, se introducían otra vez las balotas en sus respectivos cántaros, se precintaban éstos y se depositaban en su lugar hasta el año siguiente. Todos los caballeros inscritos eran candidatos permanentes hasta que se tenía noticia cierta de su fallecimiento, por lo que ocurría, frecuentemente, que algunos se hallaban ausentes del lugar, lo que no constituía óbice para su elección, poniendo un suplente que desempeñase el oficio del agraciado en su ausencia. Al llegar la noticia del fallecimiento de uno de los inscritos, se procedía a una nueva inscripción, por ejemplo, la de un hijo por su padre. Así sucedió en el caso de los Sres. de Barbadillo.

(1) Los párrafos subrayados pertenecen al Sr. Cavazos Garza, tomados de un extracto que de su obra nos remitió.

excelentes dotes de gobierno que en varias ocasiones demostró, le granjearon la estimación del Virrey Sr. de Alencaster, quien tenía puesta en él su plena confianza, como se hizo patente en el año de 1714; pues, alarmado este señor por la gravedad de los sucesos que se desarrollaban en Monterrey, capital del Nuevo Reino de León, donde se habían despoblado súbitamente todas las Misiones que a costa de indecibles sacrificios establecieran los sufridos franciscanos, fracasaban cuantas gestiones se habían llevado a cabo para la constitución de nuevos pueblos y el traslado de algunos a parajes más convenientes, y los forajidos se aprovechaban interceptando los caminos y cometiendo todo género de atropellos, después de someterlo al consejo de su Junta de Guerra y Hacienda, acordó despachar, sin tardanza, a Monterrey a nuestro ilustre paisano, nombrándole « Juez en Comisión para el señalamiento de límites del pueblo de San Cristóbal de los Hualahuises; la práctica de traslación de la Villa de San Felipe de Linares, » y le investió de tal autoridad que, « como si fuera su propia persona » pudiese dictar cuantas medidas juzgara convenientes para encauzar nuevamente la vida de aquella región por las normas de la justicia y del orden y extirpar, de una vez, las causas que hubiesen contribuido a crear una situación tan anómala.

Vamos a transcribir a continuación la reseña sintética que, de su paso y gobierno en Monterrey, nos presenta el Sr. Cavazos Garza.

« El 28 de diciembre de 1714—después de un viaje de doscientas leguas—llegó (el Sr. de Barbadillo) a la Ciudad de Monterrey, capital de N. R. de León. Convocó a cabildo y vecinos a una junta y les expuso su comisión. Supo imponerse desde un principio pues expresó que si el mismo gobernador (D. Francisco Báez de Treviño) se opusiera a su cumplimiento « le quitaría el bastón y le echaría del Reino ».

« Auxiliado eficazmente por Fray Juan de Lozada—franciscano y por el capitán Juan Guerra Cañamar, trajo de la sierra de Tamaulipas a más de 5.000 indios. Repobló las misiones de San Antonio de los Llanos, Agualeguas y Hualahuises (hoy florecientes villas); fundó las de la Purificación y la Concepción en el Valle del Pilón—hoy Montemorelos—y con los indios restantes, que pasaban de mil, estableció, una legua al oriente de Monterrey (en 5 de Febrero de 1715), la Misión de Nira. Sra. de Guadalupe, a la cual dió título de pueblo en 4 de enero del año siguiente (hoy Villa de Guadalupe, con 12.800 habitantes).

Hizo traer del Saltillo y San Luis de Potosí más de 50 familias tlaxcaltecas como «madrineras» y les dió un extracto de la Recopilación de las Leyes de Indias, claro y sencillo, para la administración de su gobierno interior».

«Solucionó, en forma admirable el conflicto sobre la traslación de Linares (hoy Ciudad). Estableció una Compañía Volante, para la protección de viajeros y tranquilidad de los pueblos. Abolió las odiosas «congregas» o encomiendas de indios—por el abuso que en ellas se observaba—y se distinguió en fin, como padre y benefactor de los indios».

«Cumplida su misión, regresó a México a ocupar su cargo de Alcalde de la Corte».

El Sr. de Barbadillo y Vitoria, Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de León.

«Muy pronto—refiere el Sr. Cavazos Garza—tuvo que volver (el Sr. de Barbadillo) al N. Reino; pues renaciendo, poco después, el abuso de los encomenderos y con esto las perturbaciones anteriores, vióse precisado el nuevo Virrey, Sr. Marqués de Valero, a proveerle por Gobernador y Capitán General de esta Provincia».

«La noticia de su regreso causó la mejor impresión. El recibimiento que se le tributó (Agosto de 1719) es muestra elocuente del cariño que se le tenía. Su gobierno fué una etapa de tranquilidad y de paz para estas regiones, desde cuyos orígenes habían vivido en «guerra viva» constantemente. Restituyó a sus Misiones a los indios que las habían abandonado e hizo renacer la calma; y organizó una importante expedición militar en Monterrey, que fué a Texas a combatir a los franceses».

«En Junio de 1723, llamado por el gobierno virreinal, volvió a México. Existen todavía varias cédulas de S. M. Don Felipe V de España en las que se muestra muy satisfecho de la actuación del Sr. Barbadillo en el N. Reino y le da las gracias».

Últimas noticias de la vida del Sr. de Barbadillo. Desconocemos cuáles fueran las postreras actividades de nuestro ilustre paisano, aunque es de suponer que recobraría su puesto anterior como Alcalde de Corte. El Sr. Cavazos Garza se limita ya a decir: «Contrajo matrimonio en México el 29 de Septiembre de 1723 con doña Juana Bolio Ojeda y Guzmán, viuda de don Martín de Ursúa y Arizmendi, Conde de Lizarraga y Gobernador que fué de Filipinas. Hizo testamento ante el Escribano real Francisco Dionisio Rodríguez, y murió en su casa

de la calle de los Donceles el día 14 de mayo de 1726 (1) y fué sepultado en la capilla de Nra. Sra. del Rosario del Convento de Santo Domingo y dejó pagadas quinientas misas « por su anima ». Su Esposa le sobrevivió hasta 1737 ».

Hasta aquí llega la información que nos sirvió el Sr. Cavazos Garza.

El Sr. de Barbadillo y Ezcaray. En el Archivo parroquial de esta Villa existe un documento en que se pone de manifiesto el cariño que nuestro ilustre paisano profesaba a su pueblo natal, a pesar de su larga ausencia y de su encumbramiento en la vida oficial. Puede deducirse del mismo que hasta exhalar su postrer suspiro conservó el recuerdo de su patria chica, a la que legó, poco antes de morir, dos de las más preciadas alhajas con que ésta pudo engalarnarse durante muchos años. Vamos a transcribir dicho documento, que es una carta de don Nicolás de Ocio, testigo, al parecer, del fallecimiento del Sr. Barbadillo, dirigida, con fecha 6 de Agosto de 1726, al Ayuntamiento de Ezcaray.

« Muy Señores míos y mis dueños. Haviendo passado de esse reino al de Nueva España el año passado de 1725, tube la fortuna de conocer al S^{or}. D^ñ. Franc[isc]o de Varvadillo y Victoria (que de Dios goce). Y entre las muchas finezas que merecí a este Cavallero, tubo el lugar de ma[y]or gusto la que se sirvio dispensarme poniendo a mi cuidado tottal Dos Arañas de platta de extremada grandeza, y pulida [h]echura y pesso de ochozientas y ocho Onzas, que remite a Vs. para el adorno (en los días q[u]e señala y en otros) de Nra. Sra. llamada la mayor q[u]e veneramos en el Retablo principal de essa Parrochia, a cuja generosidad se añadio la de subministrarme los rr^{os} q[u]e hicimos juicio se habran de gastar en su transportte [h]asta essa d[ic]ha Villa y con ellos quedé [h]echo cargo de costear d[ic]hos gastos entre los cuales no se incluye el de Indultto; respecto q[u]e hicimos el animo a q[u]e siendo una cossa q[u]e va para el Culto Divino (como consta de su testimonio q[u]e a Vs remitiria d[ic]ho Sr. y otro que yo llevo) no pagara este derecho; pues haviendo savido en este Puerto (2) a q[u]e llegamos el dia 8 de Junio lo riguroso que esta el Ministerio de Cadiz y demas Puerftos sobre estto de Derechos, me

(1) Por la carta que ofrecemos en el texto se puede observar que existe una pequeña diferencia en la fecha de su fallecimiento.

(2) El puerto de la Habana, en Cuba.

[h]a parecido comben[ien]te prevenir a Vs. hagan con anttipac[i]on algun empeño con el Cavallero q[u]e se [h]alla actual Inttendente de Marina (que me dicen es de Salinas de Añana) a fin de que enterado en la zerteza de ser d[ic]has alajas para Nra. Sra., no se le hagan pagar el $\frac{1}{2}$ p C $\frac{2}{3}$ de Indulito Consulado y otros; remittiendose Vs al testimonio referido, y para que le sirva de gobierno. A quien deveran recurrir si yo padeciere algun dettrimento en el resto de mi navegac[i]on, prevengo a Vs. q[u]e los Segundos Consignattarios de estas alhajas (que van en el navio nom[bra]do Sⁿ Lorenzo alias el Incendio Capp[ita]na desta pres[en]te Flota son el S.^{or} Dⁿ Juan Criptomio de Barroeta (1) y el S.^{or} Dⁿ Simon de Larrazaval quienes tambien executan viage a esse Reino y Villa y a cuya disposicion [h]a de quedar la remision para ella. De todo lo cual me [h]a parecido comben[ien]te notticiar con anttipazacion a Vs para q[u]e en su intteligencia y la de haber sido Dios servido llevarse al S.^{or} Dⁿ Franc[isc]o de Varvadillo el dia 12 de maio a las 10 de la noche, se sirva Vs mandar hacer algun Sufragio por el alma de este Cavallero Vienechor, y pedir a N[uest]ra Pattrona la Reina de los Zielos se sirva librar de todo contratiempo al Navio la Capitana en que van las enunciadas Arañas en dos cajones forrados y precinttados Nums. 1 y 2 con la marca de el margen su Altura o Largo de Vara y Tercia y para mejor inteligencia remitto Una memoria de las zircunstanz[ia]s, de lo que incluyen.

Vs. me tienen en todas distancias a su disposic[i]on con la mas segura voluntad y rogando a la Divina por los aum[en]tos y dilatada vida de Vs. =Havana 6 de Agosto de 1726.

De Vs. su mas obligado y afecto Servidor

Ant^o Nicolás de Ocio

(Rubricado)

Sres. Justicia y Rexim[ien]to de la muy illustre Villa de Ezcaray.

Aunque no hemos logrado encontrar documento alguno o referencia que certifiquen la llegada de dichas joyas a Ezcaray, ni persona que las recuerde, hemos visto, sin embargo, una

(1) D. Juan *Crisóstomo* de Barroeta y Angel, «Regente del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España con (h)onor del Consejo de Hacienda», nacido también en Ezcaray y hermano del Ilmo. D. Pedro Antonio de Barroeta y Angel, Arzobispo de Lima y luego de Granada, hijo del mismo lugar.

lista de las alhajas y objetos valiosos que el Cabildo eclesiástico de la Villa se vió precisado a entregar al Concejo, previa la autorización del Ordinario, para hacer frente a las pesadísimas vejaciones que las huestes napoleónicas pusieron al vecindario durante la guerra de la Independencia; y en dicha lista figuran dos arañas de plata, que pudieron ser las que el Sr. de Barbadillo y Vitoria regaló para ornato de la Iglesia parroquial (1).

Ponemos fin a este trabajo, informando a nuestros lectores que la Villa de Guadalupe de Monterrey, México, — una de las poblaciones que debe su fundación a nuestro licenciado — le ha dedicado la principal de sus calles, y que uno de sus hijos — el referido Sr. Cavazos Garza — se propone editar, con la ayuda del Estado de Monterrey, la biografía, perfectamente documentada, de tan ilustre riojano.

Y Ezcaray, solar en que nació el Sr. de Barbadillo y Vitoria, ¿qué ha hecho para honrar su memoria ?

(1) En otro lugar trataremos de este asunto.

